

Santiago, once de abril de dos mil diecisiete.

Al escrito folio N° 25.418-2017: a lo principal y tercer otrosí, téngase presente; al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados; al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 11.567-2017.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Rosa Del Carmen Egnem S., Manuel Antonio Valderrama R. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Jean Pierre Matus A. Santiago, once de abril de dos mil diecisiete.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a once de abril de dos mil diecisiete, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

